



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 04 de Noviembre de 2024

INFORME TÉCNICO N° D00007-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-TAA

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación de la "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONGOÑA-DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código de identificación N°1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) CARTA N°044-2024-SUPER-DRAY
(N° EXP.034447-2024)
b) INFORME DE LIQUIDACION N° 007-2024-CPC.AOP
c) INFORME N D04909-2024-VIVIENDA-VMVU-PNVR-3.2

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONGOÑA-DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código de identificación N°1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR, (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONGOÑA-DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** (indicado en el ítem 15) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del **CONVENIO N.E. N°1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante **Carta N° D00016-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 11 de setiembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 1 por diez y nueve días (19) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONGOÑA-DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 04-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 2428 4835



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.3 Con fecha 16 de octubre del 2024, el supervisor ARQ. DENISSE ROCIO ARIAS YLAQUITA, emite el INFORME N°044-2024/SUPER-DRAY, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.4 Con fecha 06 de noviembre del 2024, el Especialista en liquidación de proyectos. CPC. Arsely Olave Peña, emite el **INFORME DE LIQUIDACION N° 007-2024-CPC.AOP** luego de la validación a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.5 Mediante INFORME N° D04909-2024-VIVIENDA-VMVU-PNVR-3.2, de fecha 06 de noviembre de 2024, la responsable de UGT ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE, remite el levantamiento de observaciones sobre el control concurrente realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 04-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 2428 4835



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",

- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores" , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACION N° 007-2024-CPC.AOP de la CPC Arsely Olave Peña y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|-------------------------------------|------------------------|
| • Avance físico | : 100.00% |
| • Plazo de ejecución | : 90 días calendarios |
| • Fecha de inicio | : 10/06/2024 |
| • Fecha de término programado | : 07/09/2024 |
| • Ampliación de Plazo N°1 | : 19 días calendario |
| • Plazo de ejecución con ampliación | : 109 días calendarios |



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 04-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 2428 4835



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

• Fecha de término con ampliación de plazo	: 26/09/2024
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 30/09/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	15
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	00
• N° Módulos Habitacionales construidas	15

a. ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E)	: S/ 691 559.92
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 647 736.30
• Aporte de beneficiario	: S/ 43 823.62
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0.00*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.0
• Monto Total ejecutado	: S/ 608 809.43
• Devolución saldo de la Intervención	: S/ 38 926.87*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 38 926.87**
• Monto total liquidado	: S/ 652 633.05
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 93.99%

- 3.1 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero
- 3.2 Asimismo, es necesario Indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación, se señala que Mediante INFORME N D04909-2024-VIVIENDA-VMVU-PNVR-3.2, de fecha 06 de noviembre de 2024, la responsable de UGT ING KARINA HUAMAN LAURENTE, remite el levantamiento de observaciones sobre el control concurrente, realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR, por lo tanto se procede a continuar con la liquidación técnico financiero.
- 3.3 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 04-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 2428 4835



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero

- 4.4 Asimismo, es necesario Indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención, se señala que Mediante INFORME N D04909-2024-VIVIENDA-VMVU-PNVR-3.2, de fecha 06 de noviembre de 2024, la responsable de UGT ING KARINA HUAMAN LAURENTE, remite el levantamiento de observaciones sobre el control concurrente, realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR, por lo tanto se procede a continuar con la liquidación técnico financiero.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	:S/ 691 559.92
- El monto total liquidado	:S/ 652 633.05
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	:S/ 38 926.87
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 15
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de Obra	: 10/06/2024
- Término de Obra	: 26/09/2024
- Fecha de suscripción (Formato N° 22)	: 30/09/2024



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 04-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>

CVD: 0000 0020 2428 4835

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

TANIA MILUSCA ALEJANDRO ASCUE

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

TAA

C.C.:



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 04-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 2428 4835



BICENTENARIO
PERÚ
2024

INFORME DE LIQUIDACION N° 007-2024-CPC.AOP

A : ARQ. TANIA M. ALEJANDRO ASCUE
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación de la **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONGOÑA-DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con código de identificación **N°1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) CARTA N°044-2024-SUPER-DRAY
b) CARTA N°064-2024/NE CONV N°1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR (N° EXP.034447-2024)
c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2024/CPC UMG
d) INFORME N° 080A-2024-VHHB/MT
e) INFORME N D04910-2024-VIVIENDA-VMVU-PNVR-3.2

FECHA : San Isidro, 06 de noviembre del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONGOÑA-DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con código de identificación **N°1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR**, (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024** se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONGOÑA-DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** (indicado en el ítem 15) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del **CONVENIO N.E. N°1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante **Carta N° D00016-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 11 de setiembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 1 por diez y nueve días (19) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONGOÑA-DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.
- 1.3 Mediante **CARTA N°064 – 2024 /NE CONV N° 1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR**, de fecha 15 de octubre del 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.



- 1.4 Con fecha 16 de octubre del 2024, el supervisor **ARQ. DENISSE ROCIO ARIAS YLAQUITA**, emite el **INFORME N°044-2024/SUPER-DRAY**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 24 de octubre del 2024 la Liquidadora, **CPC. UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA**, luego de la verificación de la documentación Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°001-2024/CPC UMG**, de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con fecha 19 de octubre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces **ING.VICTOR HUGO HUACARPUMA BUSTAMANTE**, emite **INFORME N° 080A-2024-VHHB/MT**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.7 Mediante **INFORME N° D04910-2024-VIVIENDA-VMVU-PNVR-3.2**, de fecha 06 de noviembre de 2024, la responsable de **UGT ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**, remite el levantamiento de observaciones sobre el control concurrente realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023”.



- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por



los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.

¹ aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

a. ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|----------------------|-----------------------|
| ● Avance físico | : 100.00% |
| ● Plazo de ejecución | : 90 días calendarios |
| ● Fecha de inicio | : 10/06/2024 |

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

• Fecha de término programado	: 07/09/2024
• Ampliación de Plazo N°1	: 19 días calendario
• Plazo de ejecución con ampliación	: 109 días calendarios
• Fecha de termino con ampliación de plazo	: 26/09/2024
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 30/09/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	15
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	00
• N° Módulos Habitacionales construidas	15

b. ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra	: SI	691 559.92
• Monto desembolsado PNVR	: SI/	647 736.30
• Aporte de beneficiario	: SI/	43 823.62
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: SI	0.00*
• Presupuesto total obra modificado	: SI/	0.00
• Monto desembolsado modificado	: SI/	0.00
• Aporte beneficiario modificado	: SI/	0.00
• Monto Total Ejecutado	: SI/	608 809.43
• Devolución saldo de obra	: SI/	38 926.87*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: SI/	38 926.87**
• Monto total liquidado	: SI	652 633.05
• Ejecución financiera (%) PNVR	:	93.99%

3.7 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.8 Asimismo, es necesario Indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación, se señala que Mediante INFORME N D04910-2024-VIVIENDA-VMVU-PNVR-3.2, de fecha 06 de noviembre de 2024, la responsable de UGT ING KARINA HUAMAN LAURENTE, remite el levantamiento de observaciones sobre el control concurrente, realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR, por lo tanto se procede a continuar con la liquidación técnico financiero.



- 3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención, se señala que Mediante INFORME N D04910-2024-VIVIENDA-VMVU-PNVR-3.2, de fecha 06 de noviembre de 2024, la responsable de UGT ING KARINA HUAMAN LAURENTE, remite el levantamiento de observaciones sobre el control concurrente, realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR, por lo tanto se procede a continuar con la liquidación técnico financiero.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El Costo total de la Intervención aprobado con RD ³	: S/ 691 559.92
- El monto total liquidado	: S/ 652 633.05
- Devolución total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 38 926.87
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 15
- Inicio de obra	: 10/06/2024
- Terminó de obra	: 26/09/2024
- Fecha de suscripción del Formato N°22	: 30/09/2024

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,

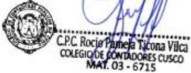


CPC. ARSELY OLAVE PEÑA
O/S N° 005237-2024



FORMATO Nº 27
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Nº	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
2	PROGRAMADO	794,396.54	741,638.59	52,757.95	18
3	Liquidado	727,466.15	674,708.20	52,757.95	18

Codigo de Identificación de Convenio N° 1082-0803-2023-023-CUS/VMVU/PNVR												DEPARTAMENTO: CUSCO			
Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN		
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PITOPUQUIO - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ANTA	HUAROCONDO	PITOPUQUIO	741,638.59	674,708.20	52,757.95	0.00	66,930.39	727,466.15	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓNES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR		
(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada															
(**) Monto de la denuncia /proceso judicial															
III. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA															
En virtud a lo señalado en el Informe de Liquidación N°001-2024-CPC.RPTV presentado por el liquidador del PNVR(o quien haga sus veces) el INFORME TÉCNICO N° D00011-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-TAA, presentado por la representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del Convenio indicado en la presente ficha.															
RESPONSABLE DE LA UGT o quien haga sus veces															
I.- CONFORMIDAD FINANCIERA						II.- CONFORMIDAD TECNICA									
Conforme a la CARTA 055-2024/NE-023-2024-CUS/VMVU/P.N.E.-FCU, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha, de acuerdo a la normativa vigente, luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR y Monitor Técnico, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.						Visto el informe N°109-2024-SUP/HCB. del Supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la Liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.									
 CPC ARSELY OLAVE PEÑA 						 Ing. Holger Cayo Baca SUPERVISOR DE OBRA CIP: 758411 UN: 23933864 									
FECHA, 25 /10/2024						LIQUIDADOR DEL PNVR(O QUIEN HAGA SUS O/S N°0004853-2024		FECHA, 25 /10/2024		SUPERVISOR CLS N°189-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001		MONITOR TECNICO O/S N°0004867-2024		REPRESENTANTE DEL PNVR	

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°001-2024/CPC UMG

A : **ARQ. KARINA HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio **NE Convenio N.º 1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR**

REFERENCIA : a) CARTA N°044-2024-SUPER-DRAY.
b) CARTAN°064-2024/NE CONV N°1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR.
c) INFORME N°020-2024/NE-1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR/RO-KAMC

FECHA : Cusco, 24 de octubre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONGOÑA-DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO."**, con código de identificación **N°1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR**.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N.º 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención de **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONGOÑA-DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO."** (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **CONVENIO N.º 1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR**; de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Carta N° D00016-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 11 de setiembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 1 por diez y nueve días (19) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONGOÑA-DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO."**
- 1.3. Con fecha 15 de octubre del 2024 el Residente de Obra el ING, KAREN ANALÍ MAMANI CALLE, mediante **INFORMEN°020-2024/NE-1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR/RO-KAMC**, mediante el cual solicita la aprobación al Supervisor de la intervención, la Liquidación Final del **CONVENIO N.º 1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR**.
- 1.4. Con fecha 16 de octubre de 2024, la Supervisor de Obra la **ARQ. DENISSE ROCIO ARIAS YLAQUITA**, mediante **INFORME N°044-2024/SUPER-DRAY** Aprueba la Liquidación Final del Convenio. **CONVENIO N.º 1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR**.

Waldina Montenegro

- 1.5. Con fecha 19 de Octubre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ING.VICTOR HUGO HUACARPUMA BUSTAMANTE emite el **INFORME N° 080A-2024-VHHB/MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del N.E. convenio N°1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 15 Octubre del 2024, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del N.E. convenio N° 1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR al supervisor, mediante **CARTA N°064 – 2024 /NE CONV N° 1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR**.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”. Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

OBRA	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONGOÑA-DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO."
CONVENIO	1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR.
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	15
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	15
RESIDENTE DE OBRA	ARQ. KAREN ANALÍ MAMANI CALLE
SUPERVISOR DE OBRA	ARQ. DENISSE ROCIO ARIAS YLAQUITA,
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	90 días Calendarios
FECHA DE INICIO	10/06/2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	07/09/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°01	19 DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	109 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO CON AMPLIACION DE PLAZO	26/09/2024
FECHA DE SUSCRIPCION (FORMATO N° 22)	30/09/2024
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/. 691,559.92
MONTO FINANCIADO POR PNVR	S/. 647,736.30
APORTE DEL BENEFICIARIO	S/. 43,823.62
MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/. 608,809.43
MONTO TOTAL LIQUIDADO	S/652,633.05
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/ 38,926.87
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	93.99 %

La rendición de cuentas de los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS por el Monitor Financiero CPC. Ubaldina Monterroso Grajeda.

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de la liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro Órgano del PNVR.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"*

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°044-2024/SUPER-DRAY, del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).



- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Junio, Julio, Agosto y setiembre del 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.



- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)
- 4.4. Al respecto, cabe precisar que la INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación Técnico – Financiero.
- 4.5. Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la coordinación técnica u otro Órgano del PNVR.

El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/. 652,633.05 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 05/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo asciende a **S/ 38,926.87 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Veinte Seis con 87/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

CPC. UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA
OS. N°004737-2024

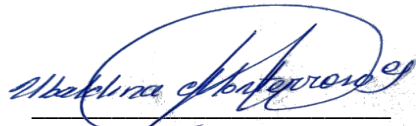
ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO N°	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	CONVENIO N.º 1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONGOÑA-DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	VOUCHER N°....	BN	00-221-073525	38,926.87	SOLES	04/10/2024	DEVOLUCION DE SALDOS
TOTAL							38,926.87			


LIQUIDADOR
(CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA)
DNI:40715748
O/S 4737-2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N.º 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 29 de febrero de 2024,	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONGOÑA-DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CONVENIO N.º 1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR	10/06/2024	30/09/2024	PMAHF


LIQUIDADOR
(CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA)
DNI:40715748
O/S 4737